



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III, y 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3º, 5º, 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo número 282, de fecha treinta y uno de julio del dos mil, la Secretaría de Educación Pública otorgó el permiso correspondiente para que los monumentos arqueológicos que se precisan en el mismo instrumento legal, fueran trasladados a la República Popular China para ser presentados en la exposición denominada *Los Mayas*, que tendrá lugar en el *Museo de los Guerreros y Caballos de Terracota* de Quin Shi Huang y en el *Museo de Historia* de Beijing, durante el periodo comprendido del uno de agosto del año dos mil al treinta de abril del año dos mil uno.

Que a solicitud de la República Popular China mediante Acuerdo número 285 de fecha 15 de agosto de dos mil, se autorizó que la exposición también sea presentada en el Museo *Mausoleo del Rey Nan Yue*, en Cantón, durante los meses de junio a septiembre del dos mil uno.

Que a solicitud de la Universidad Veracruzana y con el fin de permitir su exhibición en el Museo de Antropología de Xalapa, que ha sido objeto de una reciente reestructuración museográfica, con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se estima procedente modificar el Acuerdo primeramente mencionado, para el efecto de que la escultura descrita en el número progresivo 156, de la relación de monumentos que contiene el artículo 1º del mismo, sea devuelta anticipadamente a nuestro País, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "M" or "L", located at the bottom left of the page.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO NÚMERO 290

ARTICULO 1º. Se adiciona con un párrafo final el artículo 1º del Acuerdo número 282 de fecha treinta y uno de julio del dos mil para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 1º.- .....

“1 a 189).....”

Se exceptúa de la fecha de retorno establecida en el primer párrafo, la escultura descrita en el número progresivo 156 que reingresará a nuestro País el 25 de enero de 2001.”

ARTICULO 2º. Las demás disposiciones establecidas por el Acuerdo número 282, así como por el Acuerdo modificadorio 285, de fechas 31 de julio y 15 de agosto de 2000, respectivamente, continuan vigentes.

México, Distrito Federal, a 24 de enero del dos mil uno.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

*Reyes S. Tamez Guerra*  
REYES S. TAMEZ GUERRA